

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.068

Jueves 6 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2605266

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

DELEGA FACULTADES EN EL COORDINADOR REGIONAL DE LA UNIDAD DE
SUBVENCIONES DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN LA FORMA QUE INDICA

(Extracto)

Resolución Núm. 92 exenta.- Santiago, 15 de enero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.529 del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; en la ley N° 20.557, de Presupuestos para el año 2012, y demás leyes de la materia creadas para cada año calendario; en la ley N° 21.526, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; en el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; en la ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; en el decreto supremo N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, que Reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos Educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media; en el decreto supremo N° 8.144, de 1980, del Ministerio de Educación; en el DFL N° 4, de 2012, del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de la Superintendencia de Educación y regula materias señaladas en los tercero, quinto y sexto transitorios de la ley N° 20.529; en el decreto supremo N° 338, de 2012, del Ministerio de Educación, que encasilla y traspasa personal entre el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación, y en la resolución exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Artículo 1°: Deléguese en el Coordinador Regional de la Unidad de Subvenciones de la Región Metropolitana de Santiago, las facultades que se señalan en el cuerpo de esta resolución.

Artículo 2°: Entiéndase que las facultades administrativas delegadas en el artículo 1°, letra c), de esta resolución son respecto del personal de la dependencia del territorio jurisdiccional del Coordinador Regional de la Unidad de Subvenciones de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana de Santiago, comprendiendo la Unidad Regional de Subvenciones y su Sección de Pagos respectiva.

CVE 2605266

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 3°: Suscríbanse bajo la fórmula "Por orden del/la Secretario/a Ministerial de Educación" los actos administrativos emitidos en atención a la presente resolución exenta.

Artículo 4°: En caso de ausencia o impedimento del Coordinador Regional de la Unidad de Subvenciones de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, que actualmente recae en don Francisco Miguel Escobar Andrades, RUN N° 15.614.084-8, Contrata, Profesional, Grado 6° EUR, es que las facultades enumeradas en el artículo 1° del apartado resolutivo de la presente resolución se entenderán delegadas en doña Susana Gloria Morales Espinoza, RUN N° 13.942.474-3, Contrata, Profesional, 8° EUR, quien para los efectos del presente artículo actuará bajo la calidad Coordinadora Regional Subrogante.

Anótese, comuníquese y publíquese.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Raquel Solar Sánchez, Secretaria Regional Ministerial de Educación Región Metropolitana.

